

22908 *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se otorga a la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN) la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.*

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Juan Carlos Sastre Domínguez, en nombre de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía y en su calidad de Vicepresidente Consejero-Delegado de la misma, en la que solicita le sea otorgada la calificación de Entidad autorizada, para determinar el rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria, así como la documentación anexa a la misma.

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26, del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981;

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN), la calificación de Entidad autorizada, para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KV de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26, del Reglamento de 4 de julio de 1980, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croisier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

22909 *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se otorga a «Bureau Veritas Español, S. A.», la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.*

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Felipe Rodrigo Zarzosa, en nombre y representación de la Empresa «Bureau Veritas Español, S. A.», como Consejero Delegado de la misma, y documentación anexa en la que solicita autorización para extender los certificados de rendimientos de calderas, a los fines previstos en la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26.1.b), del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria;

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26.1.b) del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Bureau Veritas Español, S. A.», la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26, del Reglamento de 4 de julio de 1980, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croisier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

22910 *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se otorga a «Asociación de la Industria Navarra», la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.*

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Javier Martínez Ayanz, en nombre y representación de «Asociación de la Industria Navarra», como Director general de la misma y documentación anexa, en la que solicita le sea otorgada la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria y expedir el certificado correspondiente.

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26.1.b), del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Asociación de la Industria Navarra» la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW

de potencia, de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la instrucción técnica complementaria IT. IC. 26, del Reglamento de 4 de julio de 1980, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croisier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

22911 *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 455 de 1979, promovido por «Effems AG.», contra resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 455/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Effems AG.», contra resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Effems AG.», debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1977, por el que se denegaba el registro de la marca número 813.208, «Klix», así como el de 27 de marzo de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, por ser conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22912 *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.102/1979, promovido por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra acuerdo del Registro de 28 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.102/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra resolución de este Registro de 28 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1978 y 28 de junio de 1979; dictada la primera concediendo el Registro de la marca número 819.753, denominada «Orapor», clase 5.ª, para distinguir «productos farmacéuticos, veterinarios y desinfectantes», a favor de «Antibióticos, S. A.», y la segunda, confirmatoria expresa del recurso de reposición formulado contra la anterior por la Entidad en esta recurrente; debemos declarar y declaramos ambas resoluciones no ajustadas a derecho; y en su consecuencia, nulas y sin ningún valor, dejando sin efecto la concesión e inscripción de la referida marca, mediante la correspondiente cancelación; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.